

CONSTANCIA. Noviembre 08 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que según lo ordenado en audiencia del pasado 25 de octubre, la heredera Montes Rodas allegó memorial informando que el perito podría hacerse presente en el inmueble objeto de peritaje, a partir del día 01 de noviembre de 2022.

Así mismo se indica, que previo a la reanudación de la audiencia de inventarios y avalúos, fue presentado memorial por cuenta de las herederas Arias Ríos, haciendo una solicitud frente a la administración de bienes.

Finalmente, se advierte que permanece pendiente de allegarse al expediente, la constancia de comunicación que realizarían las herederas, respecto a la prenda que recae sobre el vehículo reportado por la acreedora Monica Yuliana Castaño Arroyave.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-209-00

Vista la constancia que antecede, se agrega y pone en conocimiento de las herederas ARIAS RÍOS, el memorial remitido a través de la apoderada de la heredera Montes Rodas, informando que el perito podría hacerse presente en el inmueble objeto de peritaje, a partir del día 01 de noviembre de 2022, debiendo comunicar previamente la fecha de su visita para habilitar su ingreso.

De otro lado, a efectos de resolver la solicitud plasmada en el memorial presentado por cuenta de las herederas Arias Ríos, tendiente a que se declare que la señora **BEATRIZ ELENA MONTES RODAS** fue administradora de aquellos bienes de los causantes que produjeron cánones de arrendamiento desde las fechas de sus fallecimientos, el Despacho no encuentra procedente hacer dicha designación, al no encontrarse tal disposición en una norma específica, por lo que de acceder a la misma se estaría vulnerando el principio de legalidad, quedando para las herederas solicitantes, el camino procesal previsto para el cobro de los frutos civiles, como se advirtió en audiencia de inventarios.

Ahora bien, atendiendo a que a la fecha no ha sido allegada por cuenta de las herederas intervinientes, la constancia de la comunicación que remitirían ante la Secretaría de Movilidad del Municipio de Manizales, respecto a la prenda que recae sobre el vehículo NAK- 332, acordada con la acreedora Monica Yuliana Castaño Arroyave desde la audiencia de inventarios y avalúos iniciada el 14 de julio de 2022, se **REQUIERE** a las herederas intervinientes para que en el **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, alleguen la respectiva constancia a efectos de que obre dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 198 el 09 de noviembre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario